



Ministerio de Relaciones Exteriores

República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 29 OCT

Por la cual se prórroga un encargo en la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores

LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades legales y, en especial de las que le confieren el literal g del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, el numeral 17 del artículo 6 del Decreto 3355 de 2009, los artículos 2.2.5.3.3 y 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 1 del Decreto 1338 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de empleos de carrera administrativa si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante circular CNSC No. 003 de 2014, informó sobre los efectos del Auto proferido por el Consejo de Estado del 05 de mayo de 2014, que suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4698 de 2007 y la Circular No 005 de 2012 de la CNSC.

Que si bien las entidades tienen la Facultad legal de proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través de nombramiento en provisionalidad, deben en todo caso salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 o en las reglas especiales de cada régimen específico, con el fin de proveer esas vacantes.

Que el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente.

Que el cargo de Profesional Universitario, código 2044, grado 7 se encuentra en VACANCIA DEFINITIVA y fue provisto en encargo por el señor YESID RUIZ HERRERA, mediante Resolución 2370 del 28 de abril de 2015 y tomó posesión del mismo, el día 04 de mayo de 2015.

Que el señor YESID RUIZ HERRERA, alcanzó el nivel destacado en la evaluación de desempeño laboral en el último período evaluado y fue decisión discrecional del nominador de la entidad, conceder el encargo ya que no existe empleado de Carrera Administrativa que cumpla con los demás requisitos exigidos por la ley

29 OCT 2015

Hoja numero

2913

Continuación de la resolución "Por la cual se prórroga un encargo en la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores".

Que en consecuencia, es procedente prorrogar el encargo para desempeñar el cargo de Profesional Universitario, código 2044, grado 7, concedido mediante Resolución 2370 del 28 de abril de 2015 al señor YESID RUIZ HERRERA.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR el encargo en el cargo de Profesional Universitario, código 2044, grado 7, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, al funcionario YESID RUIZ HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía 19.458.811, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y hasta por el término de seis (6) meses.

ARTÍCULO 4º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a

29 9CT, 2015

MARIA ANGELA HOLGUÍN CUELLAI Ministra de Relaciones Exteriores

Revisó: Luis Fernando Críales Gutierrez Revisó: Carlos Alberto Rodríguez Córdob Revisó: Diego Gustavo Bautista Bernal

Preparó: Diana C Farietta G